A

lgunos contadores públicos se quejan de no haber sido oídos en desarrollo de los procesos de regulación llevados a cabo en cumplimiento de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf). Es verdad que varios han expuesto sus puntos de vista en diversos escenarios, tales como conferencias, foros, paneles, congresos, cumbres, encuentros, simposios, jornadas, etc. Pero la cuestión es que no han hecho lo propio ante el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en respuesta a la solicitud de comentarios que acompaña cada una de las propuestas de normas. Interrogados ciertos contadores sobre esta omisión, nos han señalado que lo hacen para no legitimar al CTCP. Pues bien: pensamos que si un contador quiere ser oído en los procesos de regulación debe expresarse dentro de las etapas de discusión pública y que si no lo hace carece de autoridad para quejarse por no ser oído.

Algunos contadores se han quejado que a la mesa de trabajo sobre educación organizada por el CTCP no se haya invitado a la representante de los programas de contaduría ante la Junta Central de Contadores. Pensamos que la persona elegida para actuar dentro de las investigaciones disciplinarias lo fue solo para esto y no para otros asuntos.

Algunos contadores instan al CTCP, a la JCC y a la CGN a pronunciarse sobre cómo debiera ser la educación universitaria de los contadores. Es claro que los miembros y funcionarios de tales organismos tienen opiniones al respecto y que, seguramente, les anima apoyar los esfuerzos de mejorar la profesión. Pero ninguno de esos organismos es competente en materia de educación.

La profesión contable debe dejar de dar palos de ciego. Debe actuar en cada caso ante quien sea competente, haciendo uso de los derechos que la Constitución y la Ley le otorgan para el efecto y dentro de los procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico para tramitar sus peticiones.

Muchos dicen ser voceros de las mayorías de la profesión. Pensamos que deben demostrar tales mayorías. En una profesión de más de 200.000 miembros, puede haber organizaciones con más afiliados o miembros que otras, pero es evidente que hablar en nombre de mil, dos mil, tres mil o diez mil contadores, no es hablar en nombre de la mayoría.

Con frecuencia se sostiene que la Norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades, incorporada al derecho contable colombiano mediante el [Decreto reglamentario 3022 de 2013](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2013-decreto-3022.pdf), producirá deterioro en el empresariado colombiano. Es hora de que se expongan los datos y los juicios sobre los cuales se basa tal afirmación. No podemos seguir fundados en discursos, por brillantes y doctos que sean.

El poder y el deber de decidir lo tienen las autoridades de la República. No hay norma que los obligue a decidir en unión de los particulares. Hay suficientes medios de control político y jurídico sobre sus decisiones.

*Hernando Bermúdez Gómez*